



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GR [215250616 - 1]

VISTO:

El Informe Legal N° 046-2024-GR.LAMB/ORAJ (215250616-5), el Informe Técnico N° 010-2024-GR.LAMB/ORPP (215250616-4), el Oficio N° 112-2024-GR.LAMB/OERH (215250616-2) y el Informe Técnico N° 003-2024-GR.LAMB/OERH-JRFP (215250616-0), suscrito por el técnico responsable de planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, sobre transferencias a CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque, para el año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre los rubros considerados por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 22 de julio del 2001, para brindar asistencia reembolsable o no a través del Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se encuentran los incentivos o estímulos cuyas transferencias a dichos fondos y los pagos realizados a los trabajadores a esa fecha, han sido regularizados por mandato de la Primera Disposición Transitoria de la indicada norma legal;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, concordante con el Decreto de Urgencia No 088-2001 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar a cargo del CAFAE no constituyen remuneraciones, los mismos que en aplicación del Decreto Supremo N° 170-2001-EF, no están comprendidos en el Decreto Supremo N° 122-94-EF; es decir, no están afectos al Impuesto a la Renta;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobada con R.D N° 023-2022-EF/50.01 que aprueba el clasificador del gasto del presente año, precisa que los gastos destinados a la asistencia económica a los CAFAE's deben afectarse a la siguiente cadena del gasto:

- TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
- GENÉRICA : 1. Personal y Obligaciones Sociales
- SUB GENÉRICA NIVEL 1 : 1. Retribuciones y Complementos en efectivo
- SUB GENÉRICA NIVEL 2 : 1. Personal Administrativo
- ESPECÍFICA NIVEL 1 : 2. Otras Retribuciones y Complementos
- ESPECÍFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a fondos para personal

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0088-2021-EF/53.01 y la Resolución Directoral N° 426-2022-EF/53.01, de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprueban los montos y la escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0855-Sede Lambayeque, así como a lo dispuesto en la Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2022-EF/53.01, que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y; la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GR [215250616 - 1]

Estando a lo expuesto e informado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Técnico N° 010-2024-GR.LAMB/ORPP (215250616-4) y a la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 046-2024-GR.LAMB/ORAJ (215250616-5), y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración; Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos; Gerencia General Regional y de la Secretaría General; así como, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31954 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la U.E. 001 Sede Central, encontrándose inmersos en esta la Sede Regional; las Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Trabajo y Promoción del Empleo; Desarrollo Productivo; Vivienda Construcción y Saneamiento; Energía y Minas; también las Unidades Orgánicas de Aldea Infantil “Virgen de la Paz”, dependiente de la Gerencia Regional de Programas Sociales; y Archivo Lambayeque, perteneciente a la Secretaría General; correspondiente al año 2024, por el importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON 06/100 SOLES (S/ 5’388,901.06), para el ejercicio fiscal 2024, que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, transferencia que está supeditada a las Nóminas de Incentivo Único mensuales que serán alcanzadas por cada uno de los órganos estructurados y unidades orgánicas conformantes de la U.E. 001 Sede Regional, en función a las plazas ocupadas, conforme al detalle siguiente:

ENERO A DICIEMBRE 2024		
ORIGEN	DESTINO	EN SOLES
De Unidad Ejecutora 001 Sede Central	A CAFAE Unidad Ejecutora 001 Sede Central	3,478,353.34
De Gerencia Regional de Programa Sociales	A CAFAE de Aldea Infantil “Virgen de la Paz”	341,156.52
De Secretaría General	A CAFAE de Archivo regional Lambayeque	133,672.20
De Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo	A CAFAE de Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo	368,998.44
De Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	A CAFAE de Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	418,380.00
Gerencia Regional de Desarrollo Productivo	A CAFAE de Gerencia Regional de Desarrollo Productivo	438,655.68
Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas	A CAFAE de Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas	51,068.88
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento	A CAFAE de Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento	158,616.00
	TOTAL A TRANSFERIR AL CAFAE AÑO 2024	5’388,901.06



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GR [215250616 - 1]

ARTÍCULO SEGUNDO.- La transferencia a que se refiere el artículo precedente se aplica a la siguiente cadena de gasto:

- TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios.
- GENÉRICA : 1. Personal y Obligaciones Sociales.
- SUB GENÉRICA NIVEL 1 : 1. Retribuciones y Complementos en efectivo.
- SUB GENÉRICA NIVEL 2 : 1. Personal Administrativo.
- ESPECÍFICA NIVEL 1 : 2. Otras Retribuciones y Complementos.
- ESPECÍFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a fondos para personal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, así como a la disponibilidad presupuestal, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos, así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes, ausencia del trabajador sin goce de haber.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que las transferencias que corresponden a los CAFAE de Archivo Lambayeque, perteneciente a la Secretaría General; Aldea Infantil “Virgen de la Paz”, dependiente de la Gerencia Regional de Programas Sociales; Gerencia Regional de Desarrollo Productivo; la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, por ser dependencias pertenecientes a la Unidad Ejecutora, dichos importes se harán efectivos a través del CAFAE de la U.E. 001 (0855) - Sede Central, del Pliego : 452 Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a los “CAFAs”: U.E. 001 (0855) - Sede Regional; Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29091 .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
FLERIDA FLOR SAAVEDRA LOPEZ
GOBERNADORA REGIONAL DE LAMBAYEQUE (E)
Fecha y hora de proceso: 26/01/2024 - 17:59:32



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GR [215250616 - 1]

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
26-01-2024 / 12:52:44
- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
VERONICA PINELLA ODAR
JEFA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
26-01-2024 / 12:56:15
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
26-01-2024 / 12:58:55
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CARLOS ESCALANTE GOMEZ
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
26-01-2024 / 12:59:08
- GERENCIA GENERAL REGIONAL
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
26-01-2024 / 13:01:14
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
26-01-2024 / 13:05:19